



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 114/22-2023/JL-I.

Ópticas Hannia (Demandada)

En el expediente número 114/22-2023/JL-I, relativo al Procedimiento Laboral, promovido por Freddy Román Pérez Estrella en contra de La persona moral Ópticas Hannia y el ciudadano Ángel de Jesús Ávila Mena; con fecha 30 de mayo de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda este expediente; y 2) con el escrito de fecha 11 de marzo de 2025, suscrito por el Licenciado Roger Jesús Chable Campos –Apoderado legal de la parte actora-, mediante el cual solicita el cierre de instrucción. En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO: Pruebas pendientes.

En atención a la solicitud realizada por Licenciado Roger Jesús Chable Campos y toda vez que en el presente expediente no quedan pruebas pendientes por desahogar, lo anterior con fundamento en el numeral 873-J de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

SEGUNDO: Cierre de Instrucción.

En atención al punto PRIMERO del presente proveído, al no quedar prueba pendiente alguna por desahogar, con fundamento en lo establecido en el párrafo primero y tercero del numeral 894, en relación con la fracción VIII del ordinal 873-F y el numeral 983-J, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se declara Cerrada la Instrucción en el presente juicio laboral.

TERCERO: Plazo para Formular Alegatos.

De conformidad con el último párrafo del numeral 894 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se concede a las partes un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, para que formulen alegatos por escrito, a fin de que sean tomados en su consideración por este tribunal al momento de dictarse sentencia.

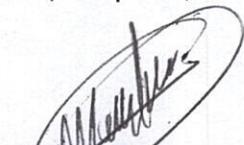
CUARTO: De las notificaciones.

Notifíquese a las partes por medio del buzón electrónico en términos del numeral 742 bis de la Ley Federal del Trabajo.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante la maestra Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 03 de junio del 2025.


Licenciado Martín Silva Calderón
Asesor y/o Notificador


PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMP
NOTIFICADOR